



COMISIÓN ESTATAL  
**DERECHOS  
HUMANOS**  
NUEVO LEÓN

## **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA**

---

### **REGLAMENTO INTERNO DE LA**

### **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN**

Conforme a los artículos 33 fracción VI y 34 fracción II del Reglamento Interno de la Ley que crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos la dirección de informática tiene las siguientes funciones a desempeñar:

- I.- Realizar el mantenimiento y reparaciones pertinentes a los equipos de cómputo, así como el sistema de redes y telefonía.
- II.- Llevar una actualización constante de herramienta de control de equipos, componentes de los mismos, así como los de servicios brindados.
- III.- Elaboración de documentos educativos y capacitación presencial al personal de la CEDHNL en ramas derivadas de la informática, diseño y editorial.
- IV.- Administración de equipo de cómputo para áreas comunes y eventos especiales.
- V.- Estructuración, supervisión y control del sistema interno de información denominado SaqServer.
- VI.- Diseño, mantenimiento, y control de estructura, así como actualizaciones pertinentes dentro portal de internet de la CEDHNL.
- VII.- Diseño de imagen y formato de las publicaciones emitidas, así como contacto directo con proveedores externos de diseño e impresión.